



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

FECHA: 22/08/2017

HORA: 10:55

N° 0686/2017 PV. VON DER THUSEN

DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: COLOCACIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD Y PINTADO DE CORDÓN AMARILLO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES USHUAIA Y COSTA RICA.

VISTO:

Las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal, las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que son numerosos los accidentes de tránsito que se han dado sobre la calle Ushuaia en casi todas sus intersecciones.

Que una de esas intersecciones complicadas es la calle Costa Rica, donde resulta casi imposible salir de esta arteria para retomar la calle Ushuaia por el incesante tráfico vehicular.

Que en relación a esto último, es necesario instruir al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice el pintado del cordón izquierdo de color amarillo a diez (10) metros de la ochava, para mejorar la visibilidad sobre la calle Ushuaia.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

Que la colocación de un reductor de velocidad sería una buena medida para evitar futuros accidentes en ese lugar.

Que resulta necesario legislar en temas de seguridad vial cuando los vecinos así lo solicitan, porque son ellos quienes día a día pueden observar los errores que se cometen con algunas medidas o la peligrosidad de ciertas arterias.

Que la Carta Orgánica Municipal prevé políticas públicas tendientes a la seguridad del tránsito, entre ellas podemos mencionar: “PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO. Artículo 60.- Corresponde al Municipio:... 9. Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente...”. “SEGURIDAD PUBLICA. Artículo 54.- El Municipio asume su responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios...”.

Que este cuerpo deliberativo posee facultades para el dictado de la presente ordenanza.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Tránsito, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad y su correspondiente señalización vertical sobre la calle Ushuaia a quince (15) metros antes de su intersección con la calle Costa Rica.

Artículo 2°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Tránsito, proceda al pintado del cordón de color amarillo, diez (10) metros antes de la ochava donde confluyen las calles Ushuaia y Costa Rica.

Artículo 3°) ESTABLECER que los gastos que demande la implementación de la presente, será imputado en la Partida del Ejercicio Financiero que corresponda.

Artículo 4°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que reglamente la presente ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de promulgada.

Artículo 5°) DE FORMA.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.